



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2022-AL/MDP

Pucusana, 21 de abril de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Oficio N° 048-2022-A/MDP de fecha 20 de abril de 2022 y el Oficio N° 049-2022-A/MDP de fecha 20 de abril de 2022 a través de los cuales, se dispone retomar la elaboración del Expediente Técnico y posterior ejecución del Proyecto denominado "Surtidor de Agua Potable en el Distrito de Pucusana" y el Acuerdo de Concejo N° 037-2021/MDP de fecha 28 de setiembre de 2021 mediante el cual, el Pleno del Concejo Municipal Distrital de Pucusana acordó por unanimidad: "DECLARAR DE INTERES PÚBLICO LOCAL LA URGENTE E INAPLAZABLE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN TODO EL DISTRITO DE PUCUSANA, DEBIENDO DE EXHORTARSE A TODAS LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS A QUE EJECUTEN LAS ACCIONES DE SU COMPETENCIA EN EL MÁS BREVE PLAZO BAJO APERCIMIENTO DE INTEMPORNER LAS MEDIDAS LEGALES EN SALVAGUARDA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE ACCESO AL AGUA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 8° del marco legal precitado contempla que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, el artículo 26° de la citada Ley dispone que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, conforme a lo previsto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En virtud de las normas glosadas y considerando lo previsto en el Acuerdo de Concejo N° 037-2021/MDP de fecha 28 de setiembre de 2021, mediante el cual, el Pleno del Concejo Municipal Distrital de Pucusana acordó por unanimidad: "DECLARAR DE INTERES PÚBLICO LOCAL LA URGENTE E INAPLAZABLE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN TODO EL DISTRITO DE PUCUSANA, DEBIENDO DE EXHORTARSE A TODAS LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS A QUE EJECUTEN LAS ACCIONES DE SU COMPETENCIA EN EL MÁS BREVE PLAZO BAJO APERCIMIENTO DE INTEMPORNER LAS MEDIDAS LEGALES EN SALVAGUARDA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE ACCESO AL AGUA", es que resulta necesario designar por parte de la Municipalidad Distrital de Pucusana a las unidades orgánicas que integrarán la Comisión de Trabajo encargada de adoptar las acciones administrativas correspondientes para atender y resolver la problemática relacionada a la elaboración del Expediente Técnico y posterior ejecución del Proyecto denominado "Surtidor de Agua Potable en el Distrito de Pucusana", el cual permitirá abastecer de agua potable a los sectores más vulnerables de la jurisdicción.



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SURTIDOR DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PUCUSANA", el cual contará con los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Gerente Municipal

SECRETARIO TÉCNICO:

Gerente de Desarrollo Económico y Turismo

MIEMBROS:

Gerente de Asesoría Jurídica

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Gerente de Desarrollo Urbano

Sub Gerente de Participación Vecinal

Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro

Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros de la Comisión de Trabajo deberán de cumplir a cabalidad sus funciones bajo responsabilidad funcional, debiendo de adoptar con inmediatez las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente a todos los miembros.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa